

Lunes, 18 de marzo de 2024

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Bases del concurso de traslado de puestos no singularizados vacantes de la Diputación Provincial de Cáceres.

La Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de marzo de 2024, ha adoptado el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Aprobar las bases, que se adjuntan como anexo, del concurso de traslado de puestos no singularizados vacantes en la relación de puestos de trabajo de personal funcionario, aprobadas en la Mesa de Empleados/as Públicos/as en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2024, que se anexan al presente Acuerdo.

Segundo.- Proceder a su convocatoria a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal de empleo de la Diputación y abrir el periodo de presentación de instancias de participación.

El presente acto es definitivo en vía administrativa y frente al mismo cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de su notificación recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Cáceres o, en los términos comprendidos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, recurso de reposición ante esta Junta de Gobierno, en el plazo de un mes de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estimen oportuno.

Cáceres, 13 de marzo de 2024

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Lunes, 18 de marzo de 2024



SECRETARÍA
Asuntos Generales

CONVOCATORIA DE CONCURSO DE TRASLADO PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

Primera. Objeto de las bases. Convocatorias.

1. Se procede a la convocatoria de los puestos de trabajo para su provisión por concurso de traslado, recogiendo en el Anexo I de esta convocatoria la denominación, código de puesto y ubicación de los puestos de trabajo ofrecidos.
2. La convocatoria de concurso comprende los puestos de trabajo no singularizados vacantes del personal, aprobados en la Mesa de Negociación de Empleados Públicos de fecha 6 de marzo de 2024.
3. Serán también susceptibles de "*Provisión por resultados en esta convocatoria*", los puestos que resulten vacantes como consecuencia del proceso de adjudicación a sus titulares de los puestos contenidos en la misma.

Segunda. Requisitos y condiciones de participación.

1. Los participantes deberán reunir los requisitos y las condiciones generales exigidas en las presentes bases, así como los requisitos que se especifican para cada uno de los puestos de trabajo a los que opten, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante la totalidad del proceso de provisión. Los participantes en este Concurso de Traslado podrán optar a los puestos de trabajo de la misma categoría y/o especialidad, a las que pertenezcan los puestos que ocupan.

Podrán participar los funcionarios de carrera de la Diputación de Cáceres, cualquiera que sea su situación administrativa, que desempeñen puestos de la misma escala, subescala y categoría que el/los solicitados, excepto los suspensos en firme, que no podrán participar mientras dure la suspensión.

2. Para poder participar en el concurso de provisión, los empleados públicos, deberán permanecer en cada puesto de trabajo obtenido con carácter definitivo un mínimo de dos años, a contar desde la fecha de toma de posesión de su último destino obtenido con tal carácter, salvo que hubieran cesado en el mismo por aplicación de un Plan Director de Personal, supresión o remoción del puesto de trabajo, estén desempeñando con carácter definitivo un puesto obtenido por el procedimiento de reasignación de efectivos.

Para el cómputo de los dos años de permanencia en los puestos de trabajo de carácter definitivo se tendrán en cuenta los períodos de tiempo que hayan permanecido en el mismo puesto como funcionarios/as interinos/as o personal laboral temporal.

Quienes se encuentren en situación de excedencia por cuidado de hijos menores de tres años, de ascendiente de primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad y mayores de

URI de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpeta/Ciudadano/Eligible.do?id=validacion&cv=validacion&validacion=DIPCC-PF201QUXOKKANA40WVZL3ACDPRDVJO>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF201QUXOKKANA40WVZL3ACDPRDVJO | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Organo: 13/03/2024 14:47
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CÁCERES)
Página: 2/15



Lunes, 18 de marzo de 2024



SECRETARÍA
Asuntos Generales

65 años, de familiar que se encuentre a su cargo, hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad que por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida y de los que se encuentren en situación de servicios especiales, todos ellos con derecho a reserva del puesto de trabajo, sólo podrán participar si a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido y sobre el que tienen derecho de reserva, salvo que opten a puesto del mismo nivel de Complemento de destino, Área y localidad que aquél donde se encuentren destinados con carácter definitivo.

Los/as empleados/as públicos en situación de excedencia voluntaria por interés particular o agrupación familiar solo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

Quienes se encuentren en la situación administrativa de servicio en otras Administraciones Públicas sólo podrán participar si a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde que fueron declarados en dicha situación y cumplen los requisitos del puesto para participar.

3. En el supuesto de estar interesados/as, los/as empleados/as públicos/as que reúnan los requisitos exigidos para participar en la convocatoria, por razones de convivencia familiar, podrán condicionar sus peticiones al hecho de que ambos (matrimonio, pareja de hecho o equivalente) obtengan destino en dicho concurso en el mismo municipio. Quienes se acojan a esta petición condicionada deberán concretarlo en su instancia y acompañar copia de la solicitud del otro empleado público.

5. Tendrán la obligación de participar en estos concursos:

- Los/as empleados/as públicos/as de que hubieran reingresado y obtenido destino provisional.
- Quienes hubieran reingresado y se les hubiere autorizado un traslado provisional a otra Administración Pública, en comisión de servicios de carácter voluntario, sin haber obtenido destino definitivo.
- Los suspensos que no tengan derecho a reserva de puesto, una vez cumplido el tiempo de suspensión. • d) Quienes se encuentren en situación de expectativa de destino.
- Quienes se encuentren en situación de excedencia forzosa.
- Los/as empleados/as públicos/as a que se refiere el apartado anterior están obligados/as a solicitar todos los puestos convocados, con el fin de obtener destino definitivo, para los que cumplan los requisitos exigidos para cada uno de ellos.

6. Los/as aspirantes no podrán participar en otra convocatoria de provisión de puestos hasta que no hayan transcurrido al menos dos años desde que hubiera obtenido destino definitivo.

Quienes participen en esta convocatoria, salvo los que tengan que hacerlo con carácter forzoso o hayan devenido en tal situación, podrán modificar la solicitud presentada o desistir de la misma en cualquier momento hasta el día anterior al de la constitución de la Comisión de Valoración, a cuyo efecto, la fecha de dicha constitución se anunciará en la web de la Diputación Provincial con 10 días de antelación.

URI de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpeta/Ciudadano/Eligese.do?Id=validacion&ev=validacion-DIPCC-PE2010UX0XKANA40WVZL3CCDRPDVJ0>
DIPCC-PE2010UX0XKANA40WVZL3CCDRPDVJ0 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)

Código Seguro de Verificación: 120300010
DIR3 Organo: 13/03/2024 14:47
Sistema de Tiempo: 3/15
Página:



Lunes, 18 de marzo de 2024



SECRETARÍA
Asuntos Generales

La Diputación aceptará, en su caso, la modificación o el desistimiento de la solicitud, mediante Resolución notificada al interesado. En caso de desistimiento, la resolución declarará concluso el procedimiento respecto del concursante desistido.

En la fecha de la constitución de la Comisión de Valoración, las solicitudes que no hayan causado baja por desistimiento de los peticionarios/as (hayan sido modificadas o no) serán vinculantes para los mismos. No obstante, durante el procedimiento del concurso, se podrán suprimir de la solicitud puestos de trabajo a los que se opta, si han sufrido variación en la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Cáceres (hasta la resolución del procedimiento).

Tercera. Solicitudes y plazo de presentación.

Quienes deseen participar en este proceso de provisión de puestos deberán hacerlo en el plazo de 10 días naturales contados a partir de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín de la Provincia de Cáceres, siguiendo el siguiente proceso:

- Acceder a la convocatoria en el portal de empleo <https://empleo.dip-caceres.es/>
- En la pestaña "CONVOCATORIA", seleccionar "CONCURSO DE MÉRITO Y TRASLADO".
- Completar el "formulario de elección de puestos", firmándolo electrónicamente.
- Acceder a la inscripción a través del anuncio de la convocatoria, adjuntando a la misma el formulario de elección de puestos y la documentación para la valoración de los méritos.

Finalmente, la solicitud deberá ser firmada electrónicamente en la fase correspondiente del procedimiento electrónico, como paso previo obligatorio al registro y entrega que se realizará, en todo caso, a través del correspondiente trámite de la Sede Electrónica. Dicha solicitud se remite automáticamente mediante la Sede Electrónica a la unidad DIR3 responsable de la convocatoria.

La no presentación de las solicitudes de participación conforme a lo indicado anteriormente en tiempo y forma supondrá la inadmisión del aspirante al proceso selectivo, conforme lo regulado en el artículo 14.4 y 5 del Reglamento de actuación y funcionamiento por medios electrónicos de la Diputación de Cáceres.

La Comisión de Valoración o los órganos competentes de la Diputación Provincial de Cáceres puedan requerir a los aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados y que hayan sido objeto de valoración, pudiendo expulsar del proceso selectivo a aquellos/as que falseen o modifiquen dicha documentación aportada. Se iniciará expediente de comprobación acerca del cumplimiento de dichos requisitos por los/as aspirantes, con trámite de audiencia al interesado/a. El órgano convocante resolverá de forma motivada lo que proceda.

Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado/a.

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpeta/Ciudadano/Eligese.do?Id=validacion&cv=validacion-DIPCC-PE201OUXOXKANA40WVZL3ACDPRDVJO>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PE201OUXOXKANA40WVZL3ACDPRDVJO (Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre)
DIR3 Órgano: 13/03/2024 14:47
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)
Página: 4/15



Lunes, 18 de marzo de 2024



SECRETARÍA
Asuntos Generales

4. Cada empleado/a público/a sólo podrá presentar una solicitud en la que relacionen, por orden de preferencia, los puestos a los que opta de los comprendidos a la convocatoria, así como las posibles resultas que solicite, entre los puestos de trabajo que queden vacantes como consecuencia de la adjudicación a sus titulares de un puesto en la misma convocatoria.

Las tres Resoluciones: Primera adjudicación, Resultas y reasignación de nuevos puestos a los no fijos, en sus distintas formas previstas por la normativa reguladora, se agruparán en un solo procedimiento y la resolución de la misma abarcará tanto la primera adjudicación, como las resultas de la misma.

En el supuesto de que un empleado público pertenezca a más de un Cuerpo o Categoría Profesional, podrá presentar una solicitud por cada Cuerpo o Categoría estableciendo la preferencia entre las solicitudes.

5. Los/as solicitantes habrán de manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos a la fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes. Estas condiciones deberán mantenerse a lo largo de todo el proceso.

6. Los/as empleados/as con alguna discapacidad debidamente acreditada, podrán hacer constar en escrito anexo a su solicitud el tipo de adaptación del puesto que necesitan, siempre que no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la organización o unidad.

La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado/a, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el de los Órganos Técnicos de la Administración competentes, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto o puestos concretos.

7. Cada solicitud deberá ir acompañada de copias de la documentación acreditativa de cada uno de los requisitos y méritos que se aleguen. En caso que resultase adjudicatario de la misma se procederá a entregar la documentación original para confrontarla con las copias documentación presentada.

Aquellos que obren en los expedientes personales se comprobarán de oficio por el Área de Personal de la Diputación.

No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados por el/la concursante, así como aquellos cuya acreditación documental no haya sido aportada de conformidad con lo dispuesto en la Base Quinta o los que no aparezcan fehacientemente acreditados en el expediente personal o en expedientes de otros procedimientos distintos del regulado en la presente convocatoria.

8. Una vez resuelta una convocatoria, si el puesto ofertado se cubre por un empleado/a público/a, se iniciará un nuevo procedimiento de concurso con el puesto que este ocupaba "a resultas".

9.- La presente Convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal del Empleado de la Diputación de Cáceres, en un Espacio habilitado al efecto y se comunicará

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/caceres/Ciudadano/Eligese.do?Id=validacion&cv=validacion-DIPCC-PE2010UX0XKANA40WVZLACCDRFDVJO>
DIPCC-PE2010UX0XKANA40WVZLACCDRFDVJO | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)

Código Seguro de Verificación: 163030010
DIR3 Órgano: 13/03/2024 14:47
Sistema de tiempo: 5/15
Página:



Lunes, 18 de marzo de 2024



SECRETARÍA
Asuntos Generales

- Por cursos impartidos: Por cada hora de duración 0,005 puntos, hasta un máximo de 1 punto.

Se valorará, únicamente, ya sea por asistir o por impartir, una única edición del curso o acción formativa cuando sean varias coincidentes dentro del mismo año en cuanto a su contenido.

Se establece la equivalencia de 1 crédito con 10 horas.

Aquellas actividades formativas que no especifiquen número de horas se valorarán con 0,02 puntos.

La formación deberá ser acreditada en horas y/o créditos. No obstante, cuando la duración de las actividades formativas venga determinada en días y/o Jornadas, el Tribunal valorará 5 horas por día, de acuerdo con criterios de proporcionalidad y siempre que se acrediten claramente los días concretos de celebración del curso.

La formación se acreditará mediante diplomas o certificados originales o copia de los mismos.

A estos efectos se considerarán actividades formativas los cursos, los congresos, jornadas y otras acciones formativas similares.

Para la valoración de este mérito deberá acreditarse mediante original o fotocopia de la certificación que exprese que ha participado como docente en una determinada actividad formativa y se acrediten las horas impartidas de docencia, no valorándose las prácticas, las colaboraciones, ni las tutorías.

En caso de que en la documentación de las actividades formativas aportadas vengan tanto las horas de formación como los créditos, se tendrán en cuenta éstos últimos para su valoración, siempre y cuando tengan diez o más horas de duración.

Se valorarán los cursos organizados u homologados por las Administraciones Públicas, Colegios Profesionales o Universidades, acogidos a los distintos Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas y de Formación Ocupacional, los organizados o impartidos por las Organizaciones Sindicales o sus fundaciones al amparo de los Convenios suscritos con la Administración General de Estado, con las Administraciones de las Comunidades Autónomas y Locales, o bien que hayan sido reconocidos o subvencionados por los mismos, siempre que dichas circunstancias consten en el propio título o diplomas, o bien se certifiquen debidamente o cursos realizados en centros privados para lo cual el interesado haya sido autorizado.

1.3.- Antigüedad: Máximo 6 puntos:

Por cada año completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas, incluidos los prestados en la Diputación Provincial de Cáceres y OARGT, se otorgarán 0,50 puntos.

A estos efectos, se computarán los servicios previos reconocidos expresamente, que se hubieran prestado con anterioridad al ingreso como empleados públicos de la Diputación

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpeta/Ciudadano/Ejemplar.do?id=validacion&cv=validacion&validation=DIPCC-PE2010UX0XKANA40WVZL3CCDRPDIJO>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PE2010UX0XKANA40WVZL3CCDRPDIJO | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Organo: 13/03/0010
Sistema: 13/03/2024 14:47
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)
Página: 7/15



Lunes, 18 de marzo de 2024



SECRETARÍA
Asuntos Generales

Provincial de Cáceres o el OARGT, al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de Reconocimientos de Servicios Previos en la Administración Pública.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

1.4.- Permanencia en el puesto de trabajo: Máximo 6 puntos:

Por haber permanecido 4 años en el último puesto obtenido con carácter definitivo, se otorgarán 3 puntos, y 0,50 más por cada año adicional.

A estos efectos, al empleado público que en la actualidad se encuentre en destino provisional por remoción o supresión del puesto de trabajo que venía ocupando con carácter definitivo, o bien se encuentre pendiente de reasignación de efectivos o en expectativa de destino, se le computará el tiempo que lleva en dicha situación como de permanencia en el puesto suprimido o en el que haya sido cesado.

2.- En caso de empate en la puntuación entre participantes, se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos enunciados según el orden expresado.

De persistir el empate, se acudirá a la mayor antigüedad como empleado/a público/a en el cuerpo o escala desde la que se concursa.

De continuar el empate, se aplicará el criterio de discriminación por razón de sexo a nivel de la unidad administrativa en el que se encuentre adscrito el puesto, de forma que si en el mismo hubiera más hombres que mujeres, se dará prioridad a estas, y viceversa. Para el cómputo se tendrán en cuenta la totalidad de los puestos adscritos a la unidad administrativa.

En último término, será el sorteo el sistema utilizado para resolver el empate.

3.- Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmenente junto con la solicitud de participación, salvo aquellos que obren en el expediente personal del empleado público y los que se aportan de oficio por el Área de Personal de la Diputación Provincial de Cáceres.

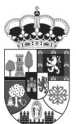
Sexta. Acreditación de méritos.

1. La acreditación de los siguientes méritos se realizará de oficio, mediante certificación expedida al efecto, por el Área de Personal de la Diputación de Cáceres:

- Grado personal consolidado.
- Antigüedad en la Diputación de Cáceres
- Permanencia en el puesto de trabajo.

2. Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas se acreditarán a través de certificación expedida por las mismas, salvo que conste en el expediente personal.

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpeta/Ciudadano/Eligese.do?id=validacion&cv=validacion-DIPCC-PF201OUX0XKANAA00WVYZL9CCDRPDIJO>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF201OUX0XKANAA00WVYZL9CCDRPDIJO | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Organo: 13/03/2024 14:47
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)
Página: 8/15



Lunes, 18 de marzo de 2024



SECRETARÍA
Asuntos Generales

3. La actividad formativa se acreditará mediante la presentación de las copias de los diplomas o certificados de aprovechamiento de los cursos de formación y perfeccionamiento realizados, así como de aquellos cursos impartidos por el solicitante.

Séptima. Prioridad en la adjudicación de los puestos de trabajo.

1. La puntuación mínima exigida para que puedan adjudicarse las vacantes convocadas será de **3,5 puntos**.
2. El orden de prioridad para la adjudicación de las vacantes vendrá determinado por la puntuación total obtenida según el baremo aplicable, de acuerdo con la preferencia manifestada en la solicitud.
3. En caso de empate en la puntuación total se acudirá a lo previsto en la Base Quinta, punto dos.

Octava. Comisión de Valoración.

1. La Comisión de Valoración estará constituida conforme a la Resolución de la Presidencia de la Corporación de fecha 8 de febrero de 2023, o aquella que la modifique, la cual será la competente para valorar los méritos y proponer la adjudicación del/los puesto/s de trabajo y por tanto la resolución del concurso al órgano competente.
2. Conforme a lo dispuesto en el artículo 119.2 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, en ningún caso podrán formar parte de los órganos técnicos de valoración el personal de elección o de designación política, el personal funcionario interino, el personal laboral o el personal eventual.
3. La Comisión de Valoración queda facultada para resolver las dudas que puedan presentarse y para adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso en aquellos aspectos no previstos en estas bases.

Asimismo, se establece que la Comisión podrá requerir la presencia de un técnico asesor para que informe a la misma.

En caso de empate, el Presidente de la Comisión de Valoración actúa con voto de calidad para resolver los empates.

4. Por decisión de la Presidencia de la Comisión de Valoración, la misma podrá ejercer sus funciones en grupos de trabajo en función de los Grupos o Subgrupos de titulación y especialidades en el que estén integrados los puestos de trabajo convocados, estableciéndose los medios de coordinación necesarios entre los mismos y donde, podrá haber, en cada uno de

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Ejemplar.do?id=validacion&cv=validacion&validacion=DIPCC-PF201OUX0XKANA40WVZL9CCDRPDVJO>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF201OUX0XKANA40WVZL9CCDRPDVJO | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)

DIR3 Órgano: 13/03/2024 14:47
Sistema de tiempo: 9/15
Página:



Lunes, 18 de marzo de 2024



SECRETARÍA
Asuntos Generales

ellos, un representante de cada una de las Organizaciones Sindicales con representación en la Mesa de Negociación de Empleados Públicos.

5. La pertenencia a la Comisión de Valoración, de conformidad con lo establecido en el artículo 60.3 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

6. Los/as miembros en los que concurran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento comunicándolo a la autoridad convocante, pudiendo ser recusados por los aspirantes admitidos.

7. A la Comisión de Valoración le será de aplicación el Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de los funcionarios públicos.

8. A la Comisión de Valoración le será de aplicación el régimen previsto en el título preliminar, capítulo II, sección III de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, para los Órganos Colegiados.

9. De acuerdo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, la composición de la Comisión de Valoración del concurso permanente y abierto se adecuará al criterio de paridad entre mujeres y hombres.

Novena. Resolución del procedimiento.

1. La Comisión de Valoración, una vez realizadas las tareas de valoración de los aspirantes admitidos a la convocatoria, hará pública en la web de la Diputación de Cáceres la puntuación obtenida por cada uno de los participantes, así como la relación provisional comprensiva de el/los aspirante/s que obtiene/n destino y de el/los puesto/s que le/s son adjudicado/s.

2. En el plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente a dicha publicación, los/as interesados/as podrán formular las alegaciones que estimen oportunas, que serán analizadas y, en su caso, resueltas por la Comisión de Valoración.

3. Finalizado el plazo al que se refiere el párrafo anterior y, en su caso, resultas las alegaciones presentadas, la Comisión de Valoración elevará a la Presidencia de la Corporación propuesta de nombramiento de los/as aspirante que hayan obtenido los puestos convocados, quien resolverá el Concurso mediante Resolución que se motivará en la observancia de la normativa vigente, las bases generales y las de la convocatoria que vinculan por igual a la Administración Provincial y a los participantes, así como la valoración final de los méritos de los candidatos, el cual contendrá igualmente la relación de el/los aspirante/s que ha/n obtenido destino y de el/los puesto/s que le/s ha/n sido adjudicado/s y la valoración final de los méritos, y dispondrá su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, agotando dicho acto la vía administrativa.

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpeta/Ciudadano/Eligese.do?id=validacion&ve=validacion-DIPCC-PE2015OUXOKANA40VVVZLACCDRFDVJ0>
DIPCC-PE2015OUXOKANA40VVVZLACCDRFDVJ0 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)

Código Seguro de Verificación:
13703020241447
Órgano:
10/15
Página:



Lunes, 18 de marzo de 2024



SECRETARÍA
Asuntos Generales

En la resolución figurarán los puestos con el código y demás datos de identificación, así como el nombre y el Documento Nacional de Identidad al que se ha asignado cada puesto.

4. El plazo para la resolución de la convocatoria correspondiente será de cuatro meses contados desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

5. Únicamente podrán quedar puestos desiertos, cuando no concurran aspirantes que reúnan las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria o, que, en su caso, no superen la puntuación mínima exigida para resultar adjudicatario de un puesto.

Décima. Toma de posesión.

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de diez días hábiles si comporta cambio de residencia, que deberá justificarse.

2. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso. Si la resolución comporta el reintegro al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación, y será de tres días hábiles, a reserva de que el reintegro comporte cambio de residencia, en cuyo caso será de diez días.

En el supuesto de que el interesado tuviera concedidas vacaciones, permisos o licencias, el cómputo del plazo posesorio se iniciará cuando estas finalicen, salvo que, por causas excepcionales y debidamente motivadas por el órgano competente, se podrá suspender el disfrute de los mismos.

3. Asimismo, en el caso de que el interesado se encuentre en la situación de servicios especiales, el cómputo de los plazos posesorios se iniciará a partir de la fecha de reintegro al servicio activo.

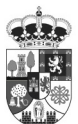
4. A todos los efectos, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo en el nuevo puesto, y siempre que no se incumpla por causa imputable al interesado.

5. En el momento de la toma de posesión el interesado deberá observar la normativa sobre incompatibilidades, debiendo, en el caso de que la tuviera ya reconocida, solicitarla de nuevo a los efectos de que se proceda a la revisión de las condiciones que hubiesen sido tenidas en cuenta en la Resolución inicial.

Decimoprimer. Destinos.

1. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino definitivo mediante convocatoria pública.

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpeta/Ciudadano/Eligese.do?Id=validacion&cv=validacion-DIPCC-PF201OUX0XKANA40WVZL3ACDPRDVIJO>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF201OUX0XKANA40WVZL3ACDPRDVIJO | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre de 2015.
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)



Lunes, 18 de marzo de 2024



SECRETARÍA
Asuntos Generales

2. En ningún caso, se adjudicará al empleado público un puesto vacante al que no haya optado.

Decimosegunda. Remoción del puesto de trabajo.

Los empleados públicos que accedan a un puesto de trabajo por el procedimiento de concurso podrán ser removidos por causas sobrevenidas, derivadas de una alteración en el contenido del puesto realizada a través de la Relación de Puestos de Trabajo, que modifique los supuestos que sirvieron de base a la convocatoria, o de una falta de capacidad para su desempeño manifestado por rendimiento insuficiente, que no comporte inhibición y que impida realizar con eficacia las funciones atribuidas al puesto, debidamente acreditada conforme al procedimiento que deberá instruirse al efecto.

Decimotercera. Incidencias.

La Comisión de Valoración queda autorizada para resolver cuantas cuestiones se susciten referentes a la interpretación de las presentes bases y las de la convocatoria.

Decimocuarta. Impugnación.

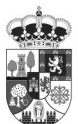
Contra las presentes bases, cuyo acuerdo aprobatorio es definitivo en la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados legitimados uno de los siguientes recursos: Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o recurso contencioso-administrativo, a su elección, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres que corresponda, dentro del plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra cuantos actos administrativos definitivos se deriven de las presentes Bases, podrán ser interpuestos por los interesados los oportunos recursos, en los casos y en la forma establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpeta/Ciudadano/Eligese.do?Id=validacion&cv=validacion-DIPCC-PF2010UX0XKANA40WVZL9CCDRPDVJO>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF2010UX0XKANA40WVZL9CCDRPDVJO | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)

DIR3
Órgano:
Sistema:
Página:

12/15



Lunes, 18 de marzo de 2024

ANEXO DE PUESTOS

CONCURSO DE TRASLADO SUBGRUPO A1

NOMBRE DEL PUESTO	CODIGO	NIVEL	CE	UBICACION
TECNICO SUPERIOR/INGENIERO CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	03532	24	1.286,81	SERVICIO INGENIERIA
TECNICO SUPERIOR/INGENIERO CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	01492	24	1.286,91	SECCION DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS
TECNICO SUPERIOR ADMINISTRACION ESPECIAL/ARQUITECTO	03498	24	1.286,81	SERVICIO DE PROYECTOS Y OBRAS
TECNICO ADMINISTRACION GENERAL	05037	24	1.111,70	EDIFICIO JULIÁN MURILLO
TECNICO ADMINISTRACION GENERAL	03529	24	1.111,70	SERVICIO DE COMPRAS Y SUMINISTROS
TECNICO ADMINISTRACION GENERAL	03408	24	1.111,70	DESARROLLO Y TURISMO SOSTENIBLE
TECNICO ADMINISTRACION GENERAL	03424	24	1.111,70	EDIFICIO JULIÁN MURILLO
TECNICO ADMINISTRACION GENERAL	03407	24	1.111,70	AREA DE RECURSOS HUMANOS
TECNICO ADMINISTRACION GENERAL	01363	24	1.111,70	INTERVENCIÓN-VICEINTERV.
TECNICO ADMINISTRACION GENERAL	05121	24	1.111,70	SECRETARÍA
TECNICO ADMINISTRACION GENERAL	04955	24	1.111,70	RECURSOS HUMANOS
TECNICO ADMINISTRACION GENERAL	03423	24	1.111,70	SERVICIO GRAL. PLANIFICACIÓN
TECNICO ADMINISTRACION GENERAL	05122	24	1.111,70	RECURSOS HUMANOS
TECNICO ADMINISTRACION GENERAL	02915	24	1.111,70	SERVICIO DE COMPRAS Y SUMINISTROS SERV. FISCALIZACION Y CONTROL DE
TECNICO ADMINISTRACION GENERAL	01384	24	1.111,70	GASTOS
TECNICO ADMINISTRACION GENERAL	05042	24	1.111,70	EDIFICIO JULIÁN MURILLO
TECNICO ADMINISTRACION GENERAL	05036	24	1.111,70	EDIFICIO JULIÁN MURILLO
TECNICO ADMINISTRACION GENERAL	03427	24	1.111,70	INTERVENCIÓN-VICEINTERV.
TECNICO ADMINISTRACION GENERAL	01373	24	1.111,70	SECC. RECURSOS HUMANOS SERVICIO DE SUBVENCIONES Y
TECNICO ADMINISTRACION GENERAL	03499	24	1.111,70	BIBLIOTECAS

SUBGRUPO A2

TECNICO MEDIO I.T.O.P.	01485	22	1.086,41	SECCION DE INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS
TECNICO MEDIO I.T.O.P.	01494	22	1.086,41	SECCION DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS
TECNICO MEDIO I.T.O.P.	01394	22	1.086,41	SECCION DE EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES
TECNICO MEDIO I.T.O.P.	01433	22	1.086,41	SERVICIO ECONOMIA VERDE Y CIRCULAR
TECNICO MEDIO I.T.O.P.	05343	22	1.086,41	S.E.P.E.I. SECCION DE INFRAESTRUCTURAS
TECNICO MEDIO I.T.O.P.	01470	22	1.086,41	HIDRAULICAS
TECNICO MEDIO ARQUITECTO TECNICO	01453	22	1.086,41	SECC. ARQUITECTURA I
TECNICO MEDIO ARQUITECTO TECNICO	01455	22	1.086,41	SECC. ARQUITECTURA II
TECNICO MEDIO AMBIENTE	02882	22	1.086,41	GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL
TECNICO GESTION Y ADMINISTRACION GENERAL	05123	22	911,30	INTERVENCIÓN-VICEINTERV. SERV. FISCALIZACION Y CONTROL DE
TECNICO GESTION Y ADMINISTRACION GENERAL	03430	22	911,30	GASTOS
TECNICO GESTION Y ADMINISTRACION GENERAL	05035	22	911,30	AREA T.I.C.
TECNICO GESTION Y ADMINISTRACION GENERAL	04956	22	911,30	ASISTENCIA A ENTIDADES LOCALES
TECNICO GESTION Y ADMINISTRACION GENERAL	03428	22	911,30	DESARROLLO Y TURISMO SOSTENIBLE SERVICIO ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO A
TECNICO GESTION Y ADMINISTRACION GENERAL	03431	22	911,30	E.E.LL.
TECNICO GESTION Y ADMINISTRACION GENERAL	05237	22	911,30	S.E.P.E.I. CÁCERES SERVICIO DE SUBVENCIONES Y
TECNICO GESTION Y ADMINISTRACION GENERAL	03528	22	911,30	BIBLIOTECAS

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpeta/Ciudadano/Eligese.do?Id=validacion&cv=validacion-DIPCC-PE2010UXOXKANA40WVZL3ACDPRD/JO>
 Código Seguro de Verificación: DIPCC-PE2010UXOXKANA40WVZL3ACDPRD/JO | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
 FIR3 Organo: 13/03/2024 14:47
 Fecha: 13/15
 Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)



Lunes, 18 de marzo de 2024

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpeta/Ciudadano/Eligese.do?id=validacion&cv=validacion-DIPCC-PF2010UX0XKANAA40VVVZL9CCDRPDVJO>
 Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF2010UX0XKANAA40VVVZL9CCDRPDVJO | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
 FIR3 Organo: 1370302024 14-47
 Fecha: 14/15
 Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)



TECNICO GESTION Y ADMINISTRACION GENERAL	04957	22	911,30	SERVICIO ECONOMIA VERDE Y CIRCULAR
TECNICO GESTION Y ADMINISTRACION GENERAL	04958	22	911,30	DESARROLLO Y TURISMO SOSTENIBLE
TECNICO GESTION Y ADMINISTRACION GENERAL	05118	22	911,30	CONSORCIO MASMEDIO
TECNICO GESTION Y ADMINISTRACION GENERAL	05336	22	911,30	RECURSOS HUMANOS
TECNICO GESTION Y ADMINISTRACION GENERAL	05232	22	911,30	COMPL. CULT. "STA. MARÍA"
TECNICO GESTION Y ADMINISTRACION GENERAL	05337	22	911,30	INST. CULT. "EL BROICENSE"
TECNICO GESTION Y ADMINISTRACION GENERAL	05405	22	911,30	SERVICIO DE COMPRAS Y SUMINISTROS
INGENIERO TECNICO INFORMATICA	00168	22	1.086,41	DEP. INFORMÁTICA
INGENIERO TECNICO INFORMATICA	02922	22	1.086,41	DEP. INFORMÁTICA
INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL	05169	22	1.086,41	SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE
TECNICO DE GRADO MEDIO	03319	22	911,30	ASISTENCIA A ENTIDADES LOCALES
TRABAJADOR SOCIAL	05078	22	911,30	AREA DE IGUALDAD

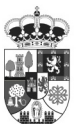
SUBGRUPO C1

DELINEANTE	01415	20	768,85	SERVICIO RED VIARIA
DELINEANTE	00156	20	768,85	SECCION TECNICA DE ENERGIA
DELINEANTE	01459	20	768,85	SECC. ARQUITECTURA II
ADMINISTRATIVO	05339	20	794,60	INST. CULT. "EL BROICENSE"
ADMINISTRATIVO	04961	20	794,60	INTERVENCIÓN-VICEINTERV.
ADMINISTRATIVO	05338	20	794,60	INST. CULT. "EL BROICENSE"
ADMINISTRATIVO	05086	20	794,60	INTERVENCIÓN-VICEINTERV.
ADMINISTRATIVO	01478	20	794,60	DESARROLLO Y TURISMO SOSTENIBLE
ADMINISTRATIVO	04960	20	794,60	AREA DE RECURSOS HUMANOS
ADMINISTRATIVO	05124	20	794,60	PRESIDENCIA
ADMINISTRATIVO	04959	20	794,60	SERVICIO GRAL. PLANIFICACIÓN
ADMINISTRATIVO	01280	20	794,60	COMPL. DEPORTIVO PROV.
ADMINISTRATIVO	00015	20	794,60	SECRETARIA
ADMINISTRATIVO	02745	20	794,60	RECURSOS HUMANOS
ADMINISTRATIVO	05238	20	794,60	S.E.P.E.I. CÁCERES
ADMINISTRATIVO	03398	20	794,60	INST. CULT. "EL BROICENSE"
ADMINISTRATIVO	03106	20	794,60	S.E.P.E.I. CÁCERES

SUBGRUPO C2

AUXILIAR ADMINISTRATIVO	03232	17	724,58	OFICINA INFORMACIÓN Y REGISTRO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	02814	17	724,58	PARQUE MÓVIL Y TALLERES SERVICIO ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO A
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	01141	17	724,58	E.E.L.L.
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	03267	17	724,58	NEG. ASUNTOS GENERALES
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	02928	17	724,58	DESARROLLO Y TURISMO SOSTENIBLE
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	02700	17	724,58	BOLETIN OFICIAL PROVINCIA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	02714	17	724,58	DEPART. DE FORMACIÓN
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	03320	17	724,58	DEPART. DE FORMACIÓN
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	00035	17	724,58	UN. CERTIFICACIONES
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	05342	17	724,58	AREA DE RECURSOS HUMANOS
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	02699	17	724,58	DEP. INFORMÁTICA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	01389	17	724,58	SERVICIO RED VIARIA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	03075	17	724,58	DESARROLLO Y TURISMO SOSTENIBLE
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	02706	17	724,58	SERVICIO DE COMPRAS Y SUMINISTROS
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	01445	17	724,58	NEG. CONTRATACIÓN I
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	01764	17	724,58	O.A. RECAUDACION Y GEST. TRIB.

CVE: BOP-2024-1368
 Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0054

Lunes, 18 de marzo de 2024

AUXILIAR ADMINISTRATIVO	02819	17	759,59 PARQUE MÓVIL Y TALLERES
			SECCION GESTION Y ORDENACION DE
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	00029	17	724,58 EFECTIVOS DE PERSONAL
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	02694	17	724,58 TESORERIA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	00016	17	724,58 RECURSOS HUMANOS
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	00040	17	724,58 PREVENCIÓN DE RIESGOS
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	0988	17	724,58 BOP IMPRENTA PROVINCIAL
OFICIAL PRIMERA ALBAÑIL	05038	18	698,83 INST. CULT. "EL BROCCENSE"

SUBGRUPO E/AP

ORDENANZA	03091	14	460,97 DESARROLLO Y TURISMO SOSTENIBLE
ORDENANZA	03066	14	460,97 INST. CULT. "EL BROCCENSE"
ORDENANZA	01591	14	536,02 TURISMO
ORDENANZA	02918	14	501,29 EDIFICIO JULIÁN MURILLO
ORDENANZA	02773	14	460,97 MUSEO PEDRILLA
ORDENANZA	00051	14	460,97 PALACIO PROVINCIAL
OPERARIO DE MANTENIMIENTO	02877	15	632,24 INST. CULT. "EL BROCCENSE"
OPERARIO DE MANTENIMIENTO	00963	15	671,93 COMPL. DEPORTIVO PROV.
OPERARIO DE MANTENIMIENTO	02764	15	554,95 COMPL. DEPORTIVO PROV.
OPERARIO DE MANTENIMIENTO	01505	14	460,97 PARQUE MÓVIL Y TALLERES
EMPLEADO MANTENIMIENTO	05233	15	589,34 COMPL. CULT. "STA. MARÍA"

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/campes/Ciudadano/Eligese.do?Id=validacion&veValidacion=DIPCC-PF201OUXOXKANA40VVVZL9CCDRPDVJO>

Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF201OUXOXKANA40VVVZL9CCDRPDVJO | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre

DIR3 Órgano: 13/03/2024 14:47

Sig: Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)

Página: 15/15

